

PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO 2018-2019-2020.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de julio de 2018, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba el Plan Director por un Trabajo Digno para los años 2018-2019-2020, sustentado en los cuatro objetivos estratégicos del programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo:

- Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Crear mayores oportunidades para que hombres y mujeres puedan tener empleos y trabajos dignos.
- Mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos.
- Fortalecer el diálogo social.

El plan director 2018-2020, viene dado ante la necesidad de actuar frente al actual deterioro de las condiciones de trabajo caracterizado fundamentalmente por el incremento en los últimos años, de:

- La temporalidad en el empleo.
- Los contratos de muy corta duración.
- Las altas tasas de contratos a tiempo parcial involuntario.
- Los excesos de jornada y las horas extraordinarias no abonadas.

A lo anterior, hay que añadir la proliferación de figuras como:

- Falsos autónomos.
- Falsos becarios.

Toda esta precariedad laboral ha afectado especialmente aquellos grupos de población que más protección necesitan:

- Los jóvenes, que encuentran grandes dificultades para acceder al mercado de trabajo (bajas tasas de empleo y altas tasas de paro).
- Las mujeres, que padecen los efectos de la diferencia de salario por razón de género (brecha salarial).

El gobierno, considera que esta situación requiere la adopción de medidas y, es por ello, que se ha elaborado el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020, que persigue recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo.

El Plan Director incluye un total de 75 medidas (55 operativas y 20 organizativas) para luchar contra el fraude, la precariedad laboral y erradicar las situaciones de abuso. De una manera o de otra, todas ellas se dirigen a revertir los problemas más graves que presenta el mercado de trabajo en este momento.

Con este Plan se da un giro cualitativo a las actuaciones desarrolladas hasta ahora por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, reorientando la estrategia anteriormente diseñada por la institución para responder plenamente a las prioridades de actuación que debe tener la Inspección con dos planes de choque inmediatos (de agosto a diciembre de 2018):

1º PLAN DE CHOQUE CONTRA EL FRAUDE EN LA CONTRATACION TEMPORAL. Tiene por objeto analizar los datos disponibles sobre los contratos temporales que se hayan podido suscribir de forma fraudulenta o con superación de los límites temporales de duración, y proceder a regularizar los mismos, adoptando las medidas que resulten procedentes.

2º PLAN DE CHOQUE CONTRA LA UTILIZACIÓN IRREGULAR DE LA CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL. Tiene por objeto analizar los datos disponibles de los contratos a tiempo parcial en los que la jornada declarada en el contrato no se corresponda con la realmente realizada, procediendo en su caso a la regularización tanto de la jornada como de la situación de seguridad social de los trabajadores afectados.

Para un mayor conocimiento, se anexa el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020

<http://www.empleo.gob.es/es/destacados/HOME/plan-director-por-un-trabajo-digno.pdf>